



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

### BASES PARA LA SELECCION DEL CORREDOR DE SEGUROS DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.

**I. Entidad Convocante:**

El procedimiento es convocado por la empresa ACTIVOS MINEROS SAC. – AMSAC, con domicilio en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – distrito de San Juan de Miraflores, a quien en adelante se le denominará AMSAC.

**II. Objeto del Servicio:**

Seleccionar a una Empresa Corredora de Seguros, debidamente autorizada, para que brinde los servicios de Seguros Patrimoniales, Personales y de Responsabilidad Civil D&O a ser contratados; así como asesoría permanente y especializada en el campo de seguros, administración de pólizas (Patrimoniales, personales, responsabilidad civil D&O, etc.), atención de siniestros y demás obligaciones establecidas en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, así como en la Resolución SBS N° 809-2019 "Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros", que entró en vigencia desde el 01.08.2019, por el periodo de dos (02) años, computados a partir de la notificación de la carta de nombramiento emitida por AMSAC.

**III. Plazo de Ejecución del Servicio:**

Previa ratificación del Directorio de Activos Mineros SAC., el plazo de dos (02) años a partir de la recepción de la Carta de Nombramiento emitida por la Gerencia General de AMSAC. Asimismo, este periodo puede ser extendido por una sola vez contando con un informe que acredite la calidad de los servicios brindados, siendo la Gerencia General quien determine la extensión del periodo de nombramiento, debiendo ser esta decisión ratificada por el Directorio de AMSAC.

**IV. Modalidad del Proceso:**

Por invitación escrita y/o por medios electrónicos y/o publicaciones en el portal de AMSAC

**V. Base Legal:**

- a) Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado su Reglamento y sus modificatorias.
- b) Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y sus modificatorias.
- c) Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a los Organismos Estatales contratar Seguros en forma directa o con la intervención de Corredores de Seguros.



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

- d) Resolución SBS N° 809-2019 "Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros", que entró en vigencia desde el 01.08.2019
- e) Lineamiento General para la Designación de corredores de seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE" vigente fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2019/DE-FONAFE el 06 mayo de 2019.

### VI. Conducción del Proceso:

Será conducido por el Comité de Selección designado mediante Memorando N° 051-2021-GG de fecha 21.04.2021

### VII. Calendario del Proceso:

Las etapas del proceso de selección son las siguientes:

ETAPAS DEL PROCESO	Fecha Inicio	Fecha Fin
Invitación a los Corredores de Seguros y Remisión de las Bases	15.06.2021	15.06.2021
Presentación de Propuestas a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL ( <a href="http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA">http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA</a> ) en el horario de 08:30 a 16:30 horas.	El día 22.06.2021 Desde las 08:30 am.	El día 22.06.2021 Hasta las 04:30 pm
Evaluación de Propuestas	23.06.2021	25.06.2021
Publicación y/o Comunicación de Resultados	28.06.2021	28.06.2021

**Nota: No existe periodo de consultas ni observaciones a las bases**

La invitación podrá ser realizada por cualquier medio de comunicación, física, presencial y/o correo electrónico, que garantice la entrega, a la que se adjuntarán las bases del proceso para la selección del corredor de seguros. Asimismo, sera publicada en la página web de Activos Mineros SAC.

La notificación de designación de corredor de seguros, se llevará a cabo previa ratificación del Directorio de Activos Mineros SAC., mediante Carta de Designación emitida por la Gerencia General y remitida al domicilio fiscal del postor.

### VIII. Presentación de Propuestas:

Los postores invitados a participar, deberán presentar sus propuestas en un único archivo, cumpliendo con todo lo establecido en las presentes bases a través de Mesa de Partes Virtual, la cual se encuentra ubicada en la página web



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

de Activos Mineros SAC. (<http://mesadeparteesvirtual.amsac.pe/aMESA/>), en la fecha y dentro del horario establecido en el calendario del proceso. El archivo deberá estar rotulado, según se indica a continuación:

Señores  
ACTIVOS MINEROS SAC.  
AMSAC  
Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores  
Lima. -

Atención: Comité de Selección para la Selección de Corredor de Seguros de  
AMSAC-2021  
**DOCUMENTACION REQUERIDA DE ACUERDO A BASES**

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]  
Folios del ..... Al .....

Las propuestas deberán ser presentadas debidamente foliadas correlativamente, empezando por el número uno.

Cada uno de los folios deberá estar rubricado y sellado por el representante legal del postor. Asimismo, las declaraciones juradas deberán llevar la firma completa y sello del representante legal del postor, precisándose que las firmas válidas de los documentos presentados deberán contener las firmas manuscritas (no firma escaneada ni pegada).

El incumplimiento de la presentación de alguno de los documentos del contenido de la propuesta dará lugar a la no admisión de la oferta. La falta de rúbrica u otro aspecto de forma, que no altere la propuesta, podrá estar sujeta a subsanación, otorgando el Comité un plazo que no podrá exceder de dos (02) días hábiles.

### IX. Perfil Mínimo del Postor

- a) Estar constituido como Persona Jurídica. En el caso de consorcios, todos sus integrantes deberán ser personas jurídicas y estarán sujetas a evaluación.
- b) Debe estar inscrito en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, así como cumplir con las demás exigencias y formalidades establecidas por dicha entidad para el ejercicio de sus funciones.



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

- c) Debe contar con una póliza de responsabilidad civil profesional vigente por errores u omisiones.
- d) Debe contar con Registro Vigente y condición de habilitado ante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, para realizar actividades de Corredor de Seguros en el país.

### **X. Condiciones Mínimas Requeridas para Garantizar el Cumplimiento de la Prestación del Servicio:**

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable, son obligaciones del Corredor de Seguros las siguientes:

- a) Deberá contar con capacidad de administración y atención en las localidades donde se encuentra ubicada AMSAC.
- b) La experiencia del Corredor de Seguros deberá estar relacionada con la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros (Patrimoniales, personales y/o de Responsabilidad Civil D&O) en empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado con un mínimo de tres (03) años.
- c) Detalle del Equipo de Ejecutivos asignados para la gestión de los programas de seguros objeto del servicio (Patrimoniales, personales, y/o de Responsabilidad Civil D&O), que debe considerar al menos a un (01) Ejecutivo Principal y a un (01) Ejecutivo Asistente, con especialización y experiencia mínima de tres (03) años para el ejecutivo principal y de dos (02) años para el ejecutivo asistente en los riesgos que correspondan. Adicionalmente, se deberá considerar el detalle del equipo de trabajo por cada programa de seguros.
- d) Debe asesorar y proponer a AMSAC, la elaboración del slip técnico que sirva de base para la convocatoria de los procedimientos de selección de los seguros (Patrimoniales, personales, responsabilidad civil D&O) a ser contratados; los que estarán orientados a obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la transferencia del riesgo.
- e) Deberá presentar un análisis del mercado de seguros y de reaseguros, de ser el caso, informar sobre las tasas y primas de riesgo, y proponer las mejores condiciones en términos de coberturas y deducibles en base a las condiciones de mercado que respondan a las necesidades de la empresa.
- f) Debe asesorar e informar a AMSAC, sobre los términos y condiciones contractuales de las pólizas contratadas y por contratar; así como el condicionado de los diferentes riesgos, coberturas y exclusiones otorgadas, franquicias, deducibles o similares, forma y plazos para el pago de la prima, entre otros aspectos.
- g) Debe comprometerse a coordinar con las Compañías de Seguros las gestiones que garanticen una oportuna emisión de la póliza y los endosos durante su vigencia.



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

- h) Debe comprometerse a la entrega de informes mensuales de seguimiento de las actividades propias de la administración de las pólizas.
- i) Debe comprometerse a elaborar y presentar en forma trimestral las estadísticas de siniestralidad: Siniestros Indemnizados, Pendientes, en Reserva, Rechazados, entre otros, así como el detalle de los siniestros reportados que han sido absorbidos por el deducible. Se precisa que este reporte debe incluir el registro histórico de la siniestralidad (con una antigüedad mínima de 5 años),”
- j) Debe comprometerse a guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso en el cumplimiento de sus funciones.
- k) Deberá presentar y acreditar su política corporativa de anticorrupción; así como suscribir la cláusula anticorrupción, con motivo de la participación en el proceso de selección.
- l) Deberá considerar la solicitud de servicios que beneficien a AMSAC, tales como; capacitación mínima, apoyo y recomendaciones en la valorización de activos, análisis de riesgos, determinación de pérdida máxima probable (PML), incluyendo todas aquellas actividades previas destinadas a estructurar el programa de seguros, tales como estudios de mercado con indagaciones en el mercado internacional, de ser necesario por el tamaño del riesgo, entre otros, asesorando sobre las condiciones más beneficiosas para AMSAC.
- m) No existirá vínculo laboral alguno entre AMSAC y el Corredor de Seguros, no irrogando gastos de ningún tipo.
- n) El Corredor de Seguros es el único responsable ante AMSAC de cumplir con la prestación del servicio, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros en general.  
Para los efectos el Ejecutivo Principal y Ejecutivo Asistente deberán tener disponibilidad inmediata de atención.
- o) Servicios Obligatorios de cargo, cuenta y costo del Corredor de Seguros:
- Realizar el estudio de riesgo de la empresa, así como emitir el informe de análisis de riesgos respectivo, cuadros de valores declarados, determinación de pérdidas máximas probables y otros requeridos en el referido informe según lo establecido en el mercado de seguros.
  - Gestión directa de los siniestros durante las 24 horas del día y los 365 días del año.
  - Elaborar el diseño de Planes de Seguros.
  - Asesoramiento en la valorización de activos con fines de aseguramiento.
  - Inspecciones de seguridad.
  - Plan de desarrollo y prevención de seguridad.
  - Evaluación de Ajustadores designados.
  - Administración de siniestros, incluidos los siniestros pendientes de liquidar de las pólizas anteriores.
  - Todo lo que se le requiera referido al campo de Seguros.
  - Otros que se deriven de las presentes Bases.



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

- p) AMSAC, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, evaluará al Corredor de Seguros en el desempeño de sus funciones de manera semestral y le comunicará el resultado.
- q) El Corredor de Seguros brindará capacitación a todo el personal de AMSAC en: Seguros, Ley de SST y otros a convenir por un mínimo de 50 horas por año a AMSAC (presentando los programas de capacitación, que podrán ser realizados por el bróker, o una empresa especializada en seguros.

### XI. Contenido de la Propuesta:

El sobre único deberá contener la siguiente documentación:

#### **DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA**

- a) Índice de documentos con indicación de las páginas en que se encuentren.
- b) Declaración Jurada sobre cumplimiento de perfil mínimo del Postor (Anexo N° 01). Adicionalmente, adjuntar el documento (print de la página web SBS) que evidencie que la empresa corredora de seguros pertenece al rubro/ramo de "Seguros generales y de personas".
- c) Declaración Jurada sobre la información del postor (Anexo N° 02). Adicionalmente, adjuntar el documento (print de la página web SBS) que evidencie el número de Registro de Corredores de Seguros del Representante Legal."
- d) Copia del Registro vigente del postor y documento que acredite la condición de habilitado, emitido por la SBS
- e) Declaración Jurada de conocimiento, aceptación y someterse a las condiciones para la selección del Corredor de Seguros para AMSAC (Anexo N° 03).
- f) Declaración Jurada de No Revocación de Carta de Nombramiento por servicios prestados con anterioridad en empresas bajo el ámbito de la Corporación FONAFE. (Anexo 04)
- g) Promesa formal de consorcio, señalando expresamente que los integrantes del consorcio son solidariamente responsables por el cumplimiento del servicio frente a AMSAC, según formato del Anexo 05.
- h) Declaración Jurada de Confidencialidad (Anexo N° 06)
- i) Declaración Jurada de cumplimiento de labores (Anexo N° 07).
- j) Copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil profesional por errores u omisiones vigente, indicando la suma asegurada
- k) Declaración Jurada de Cláusula Anticorrupción (Anexo N° 08)
- l) Política Corporativa Anticorrupción del postor.
- m) Descripción de la Organización del Corredor de Seguros.
- n) Declaración Jurada en la que se indique la experiencia del postor en el manejo de programas de seguros de empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado, según detalle:

Acreditar que han manejado los programas de seguros (Patrimoniales, y/o de Responsabilidad Civil D&O) con un mínimo de tres (03) años (Anexo N° 09),



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

debiendo adjuntar las constancias respectivas.

Acreditar que han manejado los programas de seguros personales, con un mínimo de tres (03) años (Anexo N° 09), en empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado, cuya planilla supere los 300 trabajadores, debiendo adjuntar las constancias respectivas.

Al respecto, la experiencia sera acreditada, mediante certificados y/o constancias (emitidos por las empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado al que se prestaron el servicio), pudiendo complementarlas con la presentación de pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva los requerimientos solicitados en estas Bases y el tipo de póliza bajo administración

- o) Declaración Jurada en la que el postor designe a dos personas, dependientes suyas, como Ejecutivo Principal y Ejecutivo Asistente (Anexo N° 10), como responsables del servicio que brindaran, debiendo acompañar los siguientes documentos:

Currículum Vitae documentado de cada una de las personas citadas, donde se detalle principalmente: Datos generales de la persona, cargo que ocupa en la empresa del postor, fecha de su contratación en la empresa del postor, domicilio de residencia en la ciudad de Lima, donde radica y labora de manera permanente, estudios realizados, experiencia laboral. Se precisa, que la información brindada es referencial y no limitante para la admisión de propuestas

- p) Declaración jurada de experiencia del Ejecutivo Principal (Anexo N° 11), Para el caso del Ejecutivo Principal, debe acompañar copia de constancias de experiencia en el manejo de programas de seguros (Patrimoniales, y/o de responsabilidad civil D&O) de empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado con un mínimo de 03 años.

Al respecto, la experiencia será acreditada, mediante certificados y/o constancias (emitidos por las empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado al que se prestaron el servicio), pudiendo complementarlas con la presentación de pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva los requerimientos solicitados en estas Bases y el tipo de póliza bajo administración”.

- q) Declaración jurada de experiencia del Ejecutivo Asistente (Anexo N° 12), Para el caso del Ejecutivo Asistente, debe acompañar copia de constancias de experiencia en el manejo de programas de seguros (Patrimoniales, y/o de responsabilidad civil D&O) de empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado con un mínimo de 02 años.



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Al respecto, la experiencia será acreditada, mediante certificados y/o constancias (emitidos por las empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado al que se prestaron el servicio), pudiendo complementarlas con la presentación de pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva los requerimientos solicitados en estas Bases y el tipo de póliza bajo administración”.

- r) Declaración Jurada de Mejoras (Anexo N° 13), de ser el caso
- s) Plan de Trabajo con detalle de mejoras, de ser el caso.

La verificación de la documentación y aplicación de los factores de evaluación se realizará de acuerdo a la propuesta presentada verificando la documentación de acuerdo al índice que se adjunte a la propuesta.

*Nota: La evaluación de las empresas del consorcio se realizará en forma individual en lo que respecta a los documentos señalados en los literales los literales b), c), d), f), j) y l). Los literales a), e), g), h), i), k), m), n), o), p), q), r) y s) se deberán presentar de manera conjunta como Consorcio.”*

### XII. Criterios de Evaluación:

Si bien es cierto la designación del Corredor de Seguros no se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, en aplicación de lo establecido en el D.S. 090-2002-PCM del 10.09.2002 y los "Lineamientos Generales para la Designación de Seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE", y a efectos que el proceso se lleve a cabo en un marco de transparencia, equidad y eficiencia, se asignarán puntajes a fin de determinar objetivamente la empresa corredora a designar como indicamos a continuación.

La evaluación de los postulantes será sobre 100 puntos. De existir empate se efectuará un sorteo privado con la presencia del Órgano de Control Institucional (OCI). La no presencia del representante del Órgano de Control Institucional no impedirá el inicio y/o la realización del acto de desempate.

Los criterios de calificación se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

Criterios de Calificación		Puntaje Máximo
I.-	<b>Experiencia de la Empresa Corredora y calidad de servicio a empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado</b>	<b>30 Puntos</b>
	La Calidad del servicio será acreditada, mediante certificados y/o constancias (emitidos por las empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado al que se prestaron el servicio <b>en la administración de seguros patrimoniales</b> ), en un máximo de 5	<b>10 Puntos</b>



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

	<p>certificados y/o constancias, pudiendo complementarlas con la presentación de pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva los requerimientos solicitados en estas Bases y el tipo de póliza bajo administración, durante los últimos <b>cinco</b> años, antes de la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>Para la obtención de puntaje, las cinco (05) constancias deberán acreditar cualquiera de las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Muy Bueno o Excelente: 02 puntos por constancia.</li><li>• Bueno: 01 punto por constancia</li></ul> <p>La experiencia deberá ser no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado con activos fijos superiores a US \$ 2 MM (Dos millones de dólares), en cada caso (por empresa o entidad). El otorgamiento de puntaje será:</p> <p>Mayor de 3 años hasta 5 años: 10 puntos Mayor de 5 años: 20 puntos</p> <p><b>Acreditación:</b> Se realizará mediante constancias emitidas por clientes del corredor de seguros, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios y el tipo de pólizas bajo administración.</p> <p>Se debe adjuntar hoja resumen, según el Anexo N° 05. A fin de complementar, para acreditar la información relativa a los activos fijos, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que de manera objetiva (emitidos por terceros) permitan acreditar lo requerido.</p> <p><b>Nota:</b> Para la evaluación del presente literal, <b>NO se considerarán traslapes en los servicios prestados, dado que la experiencia es adquirida con el paso del tiempo.</b></p>	<b>20 Puntos</b>
<b>II.-</b>	<p><b>Capacidad Administrativa y Experiencia del Equipo de Trabajo:</b> Relacionada con el equipo de trabajo asignado a la cuenta y a su experiencia, capacidad, y antigüedad del personal asignado.</p>	<b>30 Puntos</b>
	<p>a) Ejecutivo Principal: Experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, con activos fijos superiores a US \$ 2 MM (Dos millones de dólares), en cada caso (por empresa o entidad). Se precisa que la experiencia acreditada no podrá tener una antigüedad mayor a los ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas.</p>	<b>20 Puntos</b>



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

<p>Mayor de 3 años hasta 5 años: 10 puntos Mayor de 5 años: 20 puntos</p> <p><b>Acreditación:</b> Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Principal, de manera independiente, se acreditará la experiencia mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios. En tal caso, se tomará en cuenta sólo la experiencia obtenida desde que el Ejecutivo obtuvo su registro ante la SBS (adjuntar copia del registro).</p> <p>Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Principal, a través de una empresa corredora de seguros, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro a favor de la empresa corredora de seguros, evidenciándose la participación del ejecutivo o, de manera directa a favor del ejecutivo. En ambos casos debe desprenderse el período de la prestación de los servicios.</p> <p>Se debe adjuntar hoja resumen, según el Anexo N° 07. A fin de complementar, para acreditar la información relativa a los activos fijos, se podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que de manera objetiva (emitidos por terceros) permitan acreditar lo requerido.</p>	
<p>b) Ejecutivo Asistente: Experiencia no menor de dos (02) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado relacionados al rubro electricidad del sector energía, con activos fijos superiores a los US \$ 1.0 MM (Un millón de dólares), en cada caso (por empresa o entidad). Se precisa que la experiencia acreditada no podrá tener una antigüedad mayor a los ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Asistente, de manera independiente, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios. En tal caso, se tomará en cuenta sólo la experiencia obtenida desde que el Ejecutivo obtuvo su registro ante la SBS (adjuntar copia del registro).</p> <p>Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Asistente, a través de una empresa corredora de seguros, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro a favor de la empresa corredora</p>	<p><b>10 puntos</b></p>



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

	<p>de seguros, evidenciándose la participación del ejecutivo o, de manera directa, a favor del ejecutivo. En ambos casos debe desprenderse el período de la prestación de los servicios.</p> <p>Se debe adjuntar hoja resumen, según el Anexo N° 08. A fin de complementar, para acreditar la información relativa a los activos fijos, se podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que de manera objetiva (emitidos por terceros) permitan acreditar lo requerido.</p> <p><b>Nota: Para la evaluación del presente literal, NO se considerarán traslapes en los servicios prestados, dado que la experiencia es adquirida con el paso del tiempo.</b></p>	
<b>III.-</b>	<b>Mejoras en las Condiciones de Aseguramiento de la Propuesta:</b>	<b>40 Puntos</b>
	<p>Plan de Capacitación dirigido a los responsables de seguros, así como a la Plana Gerencial y Directorio, considerando un total de 15 personas, en materia de riesgos generales, humanos y Responsabilidad Civil D&amp;O, con un mínimo de 12 horas lectivas. Se deberá brindar certificados de capacitación a todos los asistentes, la empresa corredora de seguros o una empresa especializada en seguros brindará la capacitación y emitirá las certificaciones correspondientes, la misma que podrá ser realizada en forma virtual, dentro del primer año de nombramiento.</p> <p><b>Mejoras adicionales en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Prevención de riesgos, que contenga como mínimo recomendaciones concretas de mejora respecto de las instalaciones de todas las sedes de AMSAC. (10 puntos)</li><li>b) Capacitaciones adicionales a las mínimas solicitadas, de acuerdo a la demanda y tema de interés relacionados con una eficiente gestión de las pólizas. (05 puntos)</li><li>c) Publicidad preventiva de: siniestros o calidad de vida o bienestar o salud u otros a ser comunicada a los trabajadores (material impreso o vía e-mail), como mínimo cuatro (04) veces al año. (05 puntos)</li></ul> <p><b>Acreditación:</b> Las Mejoras se acreditarán a través de la presentación del ANEXO 07 y adicionalmente deberán adjuntar el Plan de Trabajo con detalle de las mejoras ofertadas</p>	<b>20 Puntos</b>  <b>20 Puntos</b>

**Nota:** Las declaraciones juradas, constancias o cualquier otro documento de las empresas corredoras que participen se enmarcan dentro del Principio de Veracidad y en consecuencia AMSAC se reserva el derecho de verificar su contenido.



# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

## ANEXO N° 01

### DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL MINIMO DEL POSTOR 2021

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2021

**Señores:**  
AMSAC

**Presente. -**

Referencia: Selección de Corredor de Seguros. -

Mediante la presente, el suscrito, ..... (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con D.N.I. N° ....., con domicilio legal en ....., Representante Legal de la Empresa ....., **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que nuestra empresa cumple con las condiciones que exige el Perfil Mínimo del postor de las bases del presente procedimiento, de acuerdo al detalle siguiente:

- i. Estar constituida como Persona Jurídica.
- ii. Tener registro vigente y condición de habilitada ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS para realizar actividades de Corredor de Seguros en el País.
- iii. Pertenecer al rubro/ramo de "Corredor de Seguros Generales y de Personas" del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la SBS.

.....  
(Consignar Ciudad y fecha)

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal del Postor



# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

**ANEXO N° 02**  
**DECLARACION JURADA SOBRE INFORMACION DEL POSTOR**  
**2021**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2021

**Señores:**  
AMSAC

**Presente.** -

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente tenemos el agrado de presentarnos al proceso de selección de la referencia, convocado por ustedes y para tal efecto, agradeceremos se sirvan tener en cuenta la siguiente información:

**DATOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

Razón Social : \_\_\_\_\_

RUC : \_\_\_\_\_

Inscripción en Registros Públicos: Partida \_\_\_\_\_ Registro \_\_\_\_\_ Zona Registral \_\_\_\_\_

Número de Registro SBS: \_\_\_\_\_

Fecha de constitución : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Fax : \_\_\_\_\_

Email : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

D.N.I. : \_\_\_\_\_

Inscripción de Poder en RR.PP. : Asiento \_\_\_\_\_

Número de Registro SBS: \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

E- mail : \_\_\_\_\_

Por la presente, declaramos bajo juramento que la información contenida en este documento como en toda la propuesta expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones legales establecidas.



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

---

Asimismo, autorizamos para que la designación del corredor de seguros sea notificada a la siguiente dirección electrónica: .....

---

Firma y Sello del Representante Legal del Postor



# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

## ANEXO N° 03

### DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO, ACEPTACION Y SOMETERSE A LAS CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS DE AMSAC 2021

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2021

**Señores:**  
AMSAC

**Presente. -**

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

Mediante la presente, el suscrito, ..... (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con D.N.I. N° ....., con domicilio legal en ....., Representante Legal de la Empresa ....., **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

1. No tener impedimento para postular en el presente procedimiento, conforme a la normativa aplicable.
2. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento.
3. Comprometernos a mantener y cumplir con las actividades señaladas en las bases del presente procedimiento de resultar favorecido.
4. No suscribir cobertura de riesgo a nombre propio o de cobrar primas por cuenta del asegurador, sometiéndonos a las sanciones que resulten aplicables.
5. Conocer, aceptar y someternos a las condiciones del procedimiento para seleccionar al Corredor de Seguros de Activos Mineros S.A.C. – AMSAC.
6. Declaración Jurada de No Revocación de Carta de Nombramiento por servicios prestados con anterioridad en empresas bajo el ámbito de la Corporación FONAFE.
7. Comprometernos a prestar el servicio objeto del presente procedimiento a través del ejecutivo asignado para tal fin, en tanto la designación no sea revocada por AMSAC.
8. Informar por escrito sobre cualquier incompatibilidad que pueda afectar el servicio a brindar en términos de calidad, objetividad, eficiencia y credibilidad, entre otros, con la finalidad que se determinen las acciones a seguir, para asegurar el ejercicio de nuestras funciones en forma transparente, libre de conflictos de intereses, prohibiciones, impedimentos, o situaciones que pudieran dar motivo a que otros cuestionen nuestra independencia y calidad de trabajo.

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal del Postor



# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

## ANEXO N° 04

### DECLARACIÓN JURADA DE NO REVOCACION

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021

**Señores:**

AMSAC

**Presente. -**

De nuestra consideración

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes y, con carácter de Declaración Jurada, señalar que dentro del período de los últimos cinco (05) años, mi representada no ha obtenido ninguna revocación de las cartas de nombramiento emitidas a nuestro favor durante la prestación de servicios de intermediación en la contratación y administración de contratos de seguros en FONAFE y/o en las empresas bajo su ámbito.

*Tratándose de empresas corredoras que no hayan prestado servicios de intermediación a las empresas bajo el ámbito de FONAFE, deberán informar acerca de los servicios prestados en empresas privadas o entidades públicas durante los últimos cinco (05) años.*

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal

**Nota importante:**

La DJ de No Revocación está considerado como obligatorio, por lo tanto no pueden participar en este proceso de designación, quienes hayan tenido carta de revocación



# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

## ANEXO N° 05

### PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Señores

ACTIVOC MINEROS SAC.

Presente. -

De nuestra consideración:

....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°  
..... domiciliado en ....., Representante Legal de ....., y  
....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°  
..... domiciliado en ....., Representante Legal  
de ....., declaramos que en el presente proceso de designación de  
corredores de seguros, las empresas que representamos participarán en consorcio con el  
siguiente porcentaje de participación \_\_\_\_\_<sup>1</sup>, comprometiéndonos a la  
formalización notarial en caso el consorcio resulte designado, detallando las obligaciones que  
asume cada una.

En consecuencia, designamos como representante común a .....,  
identificado con Documento Nacional de Identidad N° ....., para la suscripción de nuestra  
propuesta y de la documentación que emitamos en nuestra calidad de postor.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal

<sup>1</sup> Los integrantes del consorcio son solidariamente responsables por el cumplimiento del servicio frente a Activos Mineros SAC.



# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

## ANEXO N° 06

### DECLARACION JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2021

**Señores:**

AMSAC

**Presente.** -

De nuestra consideración

Mediante la presente, el suscrito, ..... (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con D.N.I. N° ....., con domicilio legal en ....., Representante Legal de la Empresa ....., DECLARO BAJO JURAMENTO que me comprometo a:

- Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio.
- Se entiende que la obligación antes señalada está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e información que, en razón del servicio prestado, puedan ser conocidos a través de cualquier medio.
- Abstenerse de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. El corredor de seguros conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad de AMSAC.
- El corredor de seguros solo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.
- Asimismo, se obliga a tomar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que las personas a su cargo, no divulguen a ningún tercero los documentos e información a los que tengan acceso.
- El corredor de seguros se hace responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.
- La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización de la designación, hasta por un lapso de cinco (05) años.



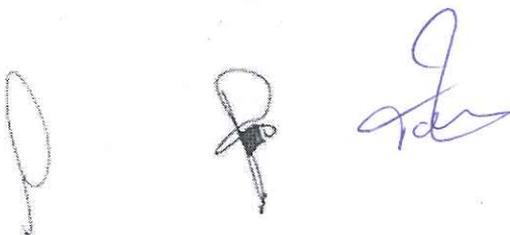
## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

- 
- El corredor de seguros, al momento de la finalización de su designación y dentro de los 10 días calendario posteriores, se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado AMSAC, sin que sea necesario que le sea requerido.
  - El incumplimiento de las obligaciones que asume el corredor en la presente declaración constituye causal de resolución automática y de pleno derecho de los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por parte del corredor de seguros.

Atentamente,

---

Firma y Sello del Representante Legal





# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

## ANEXO N° 07

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LABORES DEL CORREDOR DE SEGUROS DE AMSAC

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2021

**Señores:**  
AMSAC

**Presente.** -

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

Mediante la presente, el suscrito, ..... (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con D.N.I. N° ....., con domicilio legal en ....., Representante Legal de la Empresa ....., DECLARA BAJO JURAMENTO que nuestra empresa cumplirá con brindar los servicios requeridos según lo establecido en las bases y en la oferta presentada en el presente procedimiento, así como las obligaciones establecidas en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP – SBS, en la Resolución SBS N° 809-2019 “Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros”,

Asimismo, nos comprometemos a mantener al personal asignado para las coordinaciones y atención de las actividades y reuniones con AMSAC, indicados en la oferta presentada, durante el plazo del servicio; no pudiendo reasignar dicha responsabilidad a otro personal de la empresa, salvo por razones de salud, desvinculación u otra causa justificada, caso fortuito o fuerza mayor o cuando AMSAC lo requiera mediante comunicación escrita.

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal del Postor



# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

## ANEXO N° 08

### DECLARACIÓN JURADA CLAUSULA ANTICORRUPCION

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2021

**Señores:**  
AMSAC

**Presente. -**

De nuestra consideración

Mediante la presente, el suscrito, ..... (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con D.N.I. N° ....., con domicilio legal en ....., Representante Legal de la Empresa ....., me someto a la siguiente clausula:

#### **CLAUSULA ANTICORRUPCCION**

- a) Que, para la participación en el presente proceso de designación de corredores de seguros llevados a cabo por AMSAC y el posterior nombramiento como tal, no se ha, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado, efectuado, recibido o intentado realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del presente nombramiento.
- b) Que, durante la participación en el proceso de designación de corredores de seguros llevados a cabo por AMSAC y el posterior nombramiento como tal, se ha conducido y conducirá en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con apego a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, declarando incluso que si detecta un acto de conflicto de interés dará aviso a AMSAC, para que se determine como proceder en esos casos, contando con un plazo de cinco (05) días hábiles para dar aviso desde la fecha en que se detectara la existencia de conflicto de interés.
- c) El corredor de seguros asume el compromiso de comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente clausula, durante la ejecución del servicio, da el derecho a AMSAC a resolver automáticamente y de pleno derecho dar por concluido el nombramiento, bastando para tal efecto que se le remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal



# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

## ANEXO N° 09

### DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL CORREDOR DE SEGUROS

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021

**Señores:**

AMSAC

**Presente.** -

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra Consideración:

Por intermedio de la presente, declaramos bajo juramento, que hemos prestado / venimos prestando el servicio de manejo de programas de seguros patrimoniales y personales de empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado, a las siguientes empresas:

#### SEGUROS PATRIMONIALES

Nº	Empresa	Tipo de Seguro	Activo Fijo En US\$ MM	Período del Servicio	Contacto en la Empresa

#### SEGUROS PERSONALES

Nº	Empresa	Tipo de Seguro	Nº de trabajadores de la empresa.	Período del Servicio	Contacto en la Empresa

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal

22



# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

## ANEXO N° 10

### DECLARACIÓN JURADA DE DESIGNACION DE EJECUTIVO PRINCIPAL Y EJECUTIVO ASISTENTE RESPONSABLES

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2021

**Señores:**  
AMSAC

**Presente.** -

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra Consideración:

Por intermedio de la presente, declaramos bajo juramento, que designamos a nuestros siguientes colaboradores:

Funciones Asignadas	Nombres y Apellidos	DNI N°	Domicilio	Teléfonos de Contacto	Correo Electrónico
Ejecutivo Principal					
Ejecutivo Asistente					

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Firma y Sello del Representante Legal

**NOTA:** Se adjunta lo establecido en el literal o del numeral XI. CONTENIDO DE LA PROPUESTA



# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

## ANEXO N° 11

### DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO PRINCIPAL

Nº	Empresa	Tipo de Seguro	Activo Fijo En US\$ MM	Período del Servicio	Contacto en la Empresa

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Ejecutivo Principal



# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

## ANEXO N° 12

### DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO ASISTENTE

Nº	Empresa	Tipo de Seguro	Activo Fijo En US\$ MM	Período del Servicio	Contacto en la Empresa

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Ejecutivo Asistente



# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021

**Señores:**

AMSAC

**Presente.** -

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra Consideración:

Por intermedio de la presente, declaramos bajo juramento, que, de ser designados como su Corredor de Seguros, sin costo alguno para AMSAC ofrecemos las siguientes Mejoras en las Condiciones de Aseguramiento de la Propuesta:

- a) Plan de Capacitación dirigido a los responsables de seguros, así como a la Plana Gerencial y Directorio, considerando un total de 15 personas, en materia de riesgos generales, humanos y Responsabilidad Civil D&O, con un mínimo de 12 horas lectivas. Se deberá brindar certificados de capacitación a todos los asistentes, la empresa corredora de seguros o una empresa especializada en seguros brindará la capacitación y emitirá las certificaciones correspondientes y sera realizada en la ciudad de Lima, dentro del primer año de nombramiento.
- b) **Mejoras adicionales en:**
  1. Prevención de riesgos, que contenga como mínimo recomendaciones concretas de mejora respecto de las instalaciones de todas las sedes de AMSAC.
  2. Capacitaciones adicionales a las mínimas solicitadas, durante las visitas a las empresas, de acuerdo a la demanda y tema de interés relacionados con una eficiente gestión de las pólizas.
  3. Publicidad preventiva de: siniestros o calidad de vida o bienestar o salud u otros a ser comunicada a los trabajadores (material impreso o vía e-mail), como mínimo cuatro (04) veces al año.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal



# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

## PROFORMA DE CONVENIO DE ASESORIA Y CORRETAJE DE SEGUROS

Conste en el presente documento el Convenio de Prestación de Servicios de Asesoría y Corretaje en Seguros, que celebran:

- Activos Mineros S.A.C. (AMSAC), con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General Sr. \_\_\_\_\_, identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° xxxxxx del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **LA EMPRESA**; y,
- \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_ representada por su Gerente General \_\_\_\_\_ identificado con Documento Nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ según poder inscrito en la Partida Electrónica N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **EL ASESOR**; en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: Antecedentes

El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado — FONAFE, establece el Lineamiento Corporativo "Lineamiento general para la designación de corredores de seguros de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE", en ese sentido, **LA EMPRESA** requiere de asesoría y corretaje permanente para la elaboración de los slips técnicos y de los actos preparatorios de los procesos a convocar para la contratación de las pólizas de seguros diversas, así como el soporte técnico — administrativo en los planes de contingencias que se requieran, durante el periodo de su contratación.

Por este motivo y en base al proceso que se llevó a cabo para tal fin, se designó a **EL ASESOR** como corredor de seguros, con la finalidad de recibir su asesoría en los trámites y administración de las pólizas de seguros generales de **LA EMPRESA**.

**LA EMPRESA** otorga a **EL ASESOR** una Carta de Nombramiento de acuerdo al Artículo 340 de la Ley N° 26702, para que actúe como su corredor a partir de los actos preparatorios del proceso a convocar, y durante toda la vigencia del contrato con la empresa aseguradora y las prórrogas si hubieren. Dada la inversión en tiempo y recursos de **EL ASESOR** para hacer el trabajo asignado, **LA EMPRESA** no podrá otorgar carta de nombramiento a otro corredor de seguros durante el plazo de este contrato y sus eventuales renovaciones, salvo que **EL ASESOR** incumpla alguna de sus obligaciones y no las subsane luego de diez días naturales de haber sido requerido para que se corrija este incumplimiento.

### SEGUNDA: Objeto

El presente tiene por objeto contratar los servicios de **EL ASESOR** de manera exclusiva, para el corretaje y asesoramiento en la administración de las pólizas vigentes y por contratar del Programa de Seguros Generales de **LA EMPRESA**

### TERCERA: Honorarios



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

LA EMPRESA no abonará a EL ASESOR honorario alguno por el servicio objeto de este contrato.

### CUARTA: Plazo

El presente convenio se inicia a partir del de del 2021 hasta el de del 2023 pudiéndose prorrogar el mismo por acuerdo de EL ASESOR y LA EMPRESA.

### QUINTA: Alcances del servicio

La asesoría y corretaje que brindara EL ASESOR a LA EMPRESA, comprende:

- a. Realizar el estudio de riesgo de la empresa, así como emitir el informe de análisis de riesgos respectivo, cuadros de valores declarados, determinación de perdidas máximas probables y otros requeridos en el referido informe según lo establecido en el mercado de seguros.
- b. Gestión directa de los siniestros durante las 24 horas del día y los 365 días del año.
- c. Elaborar el diseño de Planes de Seguros
- d. Asesoramiento en la valorización de activos con fines de aseguramiento.
- e. Inspecciones de seguridad.
- f. Plan de desarrollo y prevención de seguridad.
- g. Evaluación de Ajustadores designados.
- h. Administración de siniestros, incluidos los siniestros pendientes de liquidar de las pólizas anteriores.
- i. Todo lo que se le requiera referidos al campo de Seguros
- j. Otros señalados en las Bases Administrativas

Adicionalmente a las obligaciones indicadas, forman parte del presente contrato las bases del proceso de designación de corredores de seguros, la propuesta del corredor nombrado, así como todos aquellos documentos que determinen una obligación contractual relacionada al objeto del presente contrato.

Asimismo, el corredor se encuentra obligado a ejecutar diligentemente todas las obligaciones legales establecidas en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP

### SEXTA: Obligaciones de EL ASESOR

Además del alcance del servicio detallado en la cláusula anterior, EL ASESOR se encuentra obligado a:

- Ser el único responsable de dar cabal cumplimiento a la prestación del servicio adjudicado, en las condiciones establecidas en los términos de referencia y de acuerdo a la propuesta técnica presentada, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros en general.
- Brindar un nivel óptimo de servicio a LA EMPRESA, de acuerdo a las estipulaciones del presente contrato, así como a los términos del proceso de selección de corredor de seguros y la propuesta presentada.

Si hubiera incumplimiento de obligaciones de EL ASESOR, este convenio podrá ser resuelto.

### SEPTIMA: Obligaciones de LA EMPRESA



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Dar todas las facilidades y acceso oportuno a la información y documentación que se le solicite.

### OCTAVA: Causales de Resolución

El Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento:

- Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio y los documentos que forman parte de él, ya sea por acción u omisión, por culpa, culpa inexcusable o dolo. La parte afectada dará aviso escrito a la otra de tal deficiencia, para lo cual la segunda tendrá un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha del citado aviso para solucionar la situación o en su defecto, si el caso lo amerita por su complejidad, iniciar el procedimiento a implementarse para corregir tal deficiencia. En caso se persista en el incumplimiento, la parte afectada podrá resolver el presente Contrato con solamente un aviso por escrito.
- Por acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la adenda correspondiente.

### NOVENA: Solución de Controversias

- 9.1 Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del convenio, sólo se resolverán mediante el arbitraje.
- 9.2 Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 9.3 El arbitraje será institucional y resuelto de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 9.4 El Tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) miembros, uno (1) elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal es nombrado de común acuerdo por los árbitros designados por las partes en el plazo de diez (10) días hábiles que confiere el Centro de Arbitraje, luego de comunicarles que no existe pendiente de resolver recusación alguna en su contra. El Consejo Superior de Arbitraje del Centro nombra al tercer árbitro si no es nombrado por los árbitros en el plazo conferido.
- 9.5 El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 9.6 Para cualquier intervención de los órganos de Administración de Justicia ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes acuerdan someterse a la competencia territorial de los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, renunciando al fuero de sus domicilios.

### DECIMA: Cláusula Anticorrupción

- 10.1 **EL ASESOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al convenio de asesoría.



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

- 10.2 Asimismo, **EL ASESOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.
- 10.3 Además, **EL ASESOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### DECIMA PRIMERA: Código de Ética y Conducta

**EL ASESOR** se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, en lo que respecta a proveedores, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente: <https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

### DECIMA SEGUNDA: Confidencialidad y Comunicaciones

**EL ASESOR** que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada, de ser el caso, será realizada por el Administrador de Servicio relacionado siempre con el tema del convenio, presentando el texto a publicar en el formato original y con las autorizaciones correspondientes. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de convenio.
- c) Informar inmediatamente al Administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación en el desarrollo del servicio, comprometiéndose a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) **EL ASESOR** está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de AMSAC, en sentido contrario.

### DECIMA TERCERA: Propiedad Intelectual



## ACTIVOS MINEROS S.A.C.

---

EL ASESOR cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

Las partes declaran estar conformes con el contenido de este convenio y no habiendo mediado vicio alguno que lo invalide, lo suscriben por duplicado.

Lima de del 2021

---

EL ASESOR

---

LA EMPRESA